



Tumaco – Nariño, veintisiete (27) de febrero de 2019.

Oficio No. JLC2019-004001

Señores:

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**  
Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia  
notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

<b>ACCIÓN:</b>	CONSTITUCIONAL - TUTELA
<b>RADICACIÓN:</b>	528353105001-2019-00033-00
<b>ACCIONANTE:</b>	PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR
<b>ACCIONADOS:</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA.
<b>VINCUALDOS:</b>	PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido por este Despacho Judicial dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

*"PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 36.750.310 expedida en Tumaco (N), en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y la COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA. SEGUNDO.- NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la accionante, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia. TERCERO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, a la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. CUARTO.- NOTIFICAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, la COMISIÓN DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA y a los VINCULADOS de la admisión de la tutela impetrada por el medio más expedito y eficaz, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, se sirvan presentar un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. QUINTO.- SOLICITAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente trámite tutelar a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, y una vez realizada la publicación se servirá por el medio más expedito, enviar con destino a este Despacho Judicial el comprobante de la misma. SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculados, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese a la ACCIONANTE por el medio más expedito.. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez."*

Para dar cumplimiento a la orden impartida se anexa:

- Copia del Auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en 2 folios.
- Traslado de demanda de tutela en 98 folios.

Atentamente,

**JHOANA MALÚA TORO**  
OFICIAL MAYOR

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO - NARIÑO  
CALLE MOSQUERA PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 204

juzgado laboral del circuito de tumaco@gmail.com - j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 7271536

TUMACO-NARIÑO



Tumaco – Nariño, veintisiete (27) de febrero de 2019.

Oficio No. JLC2019-00402

Señores:  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA -**  
Dirección: Calle 57 No. 8 – 69  
Bogotá D.C. (Cundinamarca)  
E- mail: servicioalciudadano@sena.edu.co

<b>ACCIÓN:</b>	CONSTITUCIONAL - TUTELA
<b>RADICACIÓN:</b>	528353105001-2019-00033-00
<b>ACCIONANTE:</b>	PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR
<b>ACCIONADOS:</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA.
<b>VINCUALDOS:</b>	PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido por este Despacho Judicial dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

*"PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 36.750.310 expedida en Tumaco (N), en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC –, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y la COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA. SEGUNDO.- NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la accionante, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia. TERCERO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, a la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. CUARTO.- NOTIFICAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC –, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, la COMISIÓN DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA y a los VINCULADOS de la admisión de la tutela impetrada por el medio más expedito y eficaz, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, se sirvan presentar un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. QUINTO.- SOLICITAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente tramite tutelar a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, y una vez realizada la publicación se servirá por el medio más expedito, enviar con destino a este Despacho Judicial el comprobante de la misma. SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculados, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese a la ACCIONANTE por el medio más expedito.. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez."*

Para dar cumplimiento a la orden impartida se anexa:

- Copia del Auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en 2 folios.
- Traslado de demanda de tutela en 98 folios.

Atentamente,

**JHOANA MALÚA TORO**  
OFICIAL MAYOR

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO - NARIÑO  
CALLE MOSQUERA PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 204

juzgado laboral del circuito de tumaco@gmail.com - j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 7271536

TUMACO-NARIÑO



Tumaco – Nariño, veintisiete (27) de febrero de 2019.

Oficio No. JLC2019-00403

Señores:

**PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664.**

Por intermedio de la Comisión Nacional del Servicio Civil.  
Carrera 16 No. 96 – 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia  
notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

<b>ACCIÓN:</b>	CONSTITUCIONAL - TUTELA
<b>RADICACIÓN:</b>	528353105001-2019-00033-00
<b>ACCIONANTE:</b>	PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR
<b>ACCIONADOS:</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA.
<b>VINCUALDOS:</b>	PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido por este Despacho Judicial dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

*"PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 36.750.310 expedida en Tumaco (N), en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y la COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA. SEGUNDO.- NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la accionante, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia. TERCERO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, a la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. CUARTO.- NOTIFICAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, la COMISIÓN DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA y a los VINCULADOS de la admisión de la tutela impetrada por el medio más expedito y eficaz, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, se sirvan presentar un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. QUINTO.- SOLICITAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente trámite tutelar a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, y una vez realizada la publicación se servirá por el medio más expedito, enviar con destino a este Despacho Judicial el comprobante de la misma. SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculados, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese a la ACCIONANTE por el medio más expedito.. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez."*

Para dar cumplimiento a la orden impartida se anexa:

- Copia del Auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en 2 folios.
- Traslado de demanda de tutela en 98 folios.

Atentamente,

  
**JHOANA MALÚA TORO**  
OFICIAL MAYOR

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO - NARIÑO  
CALLE MOSQUERA PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 204

judgadolaboraldelcircuitodetum@gmail.com – j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 7271536

TUMACO-NARIÑO



Tumaco – Nariño, veintisiete (27) de febrero de 2019.

Oficio No. JLC2019-00404

Señores:

**COMISION DE PERSONAL REGIONAL NARIÑO DEL SENA.**

Dirección: Calle 22 No.11e-05 Vía Oriente

Pasto, Nariño

Teléfono: 730 4656 Ext. 72185

E- mail: [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)

<b>ACCIÓN:</b>	CONSTITUCIONAL - TUTELA
<b>RADICACIÓN:</b>	528353105001-2019-00033-00
<b>ACCIONANTE:</b>	PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR
<b>ACCIONADOS:</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA.
<b>VINCUALDOS:</b>	PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido por este Despacho Judicial dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

*"PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 36.750.310 expedida en Tumaco (N), en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC –, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y la COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA. SEGUNDO.- NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la accionante, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia. TERCERO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, a la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. CUARTO.- NOTIFICAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC –, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, la COMISIÓN DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA y a los VINCULADOS de la admisión de la tutela impetrada por el medio más expedito y eficaz, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, se sirvan presentar un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. QUINTO.- SOLICITAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente tramite tutelar a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, y una vez realizada la publicación se servirá por el medio más expedito, enviar con destino a este Despacho Judicial el comprobante de la misma. SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculados, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese a la ACCIONANTE por el medio más expedito.. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez."*

Para dar cumplimiento a la orden impartida se anexa:

- Copia del Auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en 2 folios.
- Traslado de demanda de tutela en 98 folios.

Atentamente,

**JHOANA MALÚA TORO**  
OFICIAL MAYOR

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO - NARIÑO  
CALLE MOSQUERA PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 204

[juzgadolaboraldelcircuitodetum@gmail.com](mailto:juzgadolaboraldelcircuitodetum@gmail.com) – [j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 7271536  
TUMACO-NARIÑO



Tumaco – Nariño, veintisiete (27) de febrero de 2019.

Oficio No. JLC2019-00405

Señores:

**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**

Dirección: Carrera 87 N° 30 - 65 Medellín.

E – mail: econtinuada@udem.edu.co

ciac@udem.edu.co

corresrec@udem.edu.co

coordinadorseleccion@udem.edu.co

<b>ACCIÓN:</b>	CONSTITUCIONAL - TUTELA
<b>RADICACIÓN:</b>	528353105001-2019-00033-00
<b>ACCIONANTE:</b>	PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR
<b>ACCIONADOS:</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA.
<b>VINCUALDOS:</b>	PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido por este Despacho Judicial dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

*"PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 36.750.310 expedida en Tumaco (N), en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y la COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA. SEGUNDO.- NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la accionante, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia. TERCERO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, a la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. CUARTO.- NOTIFICAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, la COMISIÓN DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA y a los VINCULADOS de la admisión de la tutela impetrada por el medio más expedito y eficaz, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, se sirvan presentar un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutear. QUINTO.- SOLICITAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente tramite tutelar a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, y una vez realizada la publicación se servirá por el medio más expedito, enviar con destino a este Despacho Judicial el comprobante de la misma. SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculados, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese a la ACCIONANTE por el medio más expedito.. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez."*

Para dar cumplimiento a la orden impartida se anexa:

- Copia del Auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en 2 folios.
- Traslado de demanda de tutela en 98 folios.

Atentamente,

**JHOANA MALÚA TORO**  
OFICIAL MAYOR

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO - NARIÑO  
CALLE MOSQUERA PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 204

judgadolaboraldelcircuitodetum@gmail.com – j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 7271536

TUMACO-NARIÑO



Tumaco – Nariño, veintisiete (27) de febrero de 2019.

Oficio No. JLC2019-00406

Señores:

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**

Km 1 Vía Bucaramanga Ciudad Universitaria

Pamplona – Norte de Santander

E – mail: [notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co)

<b>ACCIÓN:</b>	CONSTITUCIONAL - TUTELA
<b>RADICACIÓN:</b>	528353105001-2019-00033-00
<b>ACCIONANTE:</b>	PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR
<b>ACCIONADOS:</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA.
<b>VINCUALDOS:</b>	PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido por este Despacho Judicial dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

*"PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 36.750.310 expedida en Tumaco (N), en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC –, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y la COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA. SEGUNDO.- NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la accionante, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia. TERCERO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, a la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. CUARTO.- NOTIFICAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC –, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, la COMISIÓN DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA y a los VINCULADOS de la admisión de la tutela impetrada por el medio más expedito y eficaz, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, se sirvan presentar un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutelar. QUINTO.- SOLICITAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente trámite tutelar a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, y una vez realizada la publicación se servirá por el medio más expedito, enviar con destino a este Despacho Judicial el comprobante de la misma. SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculados, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese a la ACCIONANTE por el medio más expedito.. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez."*

Para dar cumplimiento a la orden impartida se anexa:

- Copia del Auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en 2 folios.
- Traslado de demanda de tutela en 98 folios.
- 

Atentamente,

  
**JHOANA MALÚA TORO**  
OFICIAL MAYOR

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO - NARIÑO  
CALLE MOSQUERA PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 204

[juzgadolaboraldelcircuitodetum@gmail.com](mailto:juzgadolaboraldelcircuitodetum@gmail.com) – [j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 7271536

TUMACO-NARIÑO



Tumaco – Nariño, veintisiete (27) de febrero de 2019.

**Oficio No. JLC2019-00407**

Señora:  
**PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR**  
Calle caldas casa No. 9  
Teléfono: 3163248298  
E – mail: [pangulo@misena.edu.co](mailto:pangulo@misena.edu.co)

<b>ACCIÓN:</b>	CONSTITUCIONAL - TUTELA
<b>RADICACIÓN:</b>	528353105001-2019-00033-00
<b>ACCIONANTE:</b>	PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR
<b>ACCIONADOS:</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC -, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA.
<b>VINCUALDOS:</b>	PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664. UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito COMUNICAR Y NOTIFICAR el auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferido por este Despacho Judicial dentro de la acción de tutela de la referencia, en el que se resolvió siguiente:

*"PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora PAOLA LISSET ANGULO SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía No. 36.750.310 expedida en Tumaco (N), en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC –, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – y la COMISION DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA. SEGUNDO.- NEGAR LA MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la accionante, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la providencia. TERCERO.- VINCULAR al trámite de la presente acción de tutela a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, a la UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. CUARTO.- NOTIFICAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC –, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA –, la COMISIÓN DE PERSONAL REGIONAL DEL SENA y a los VINCULADOS de la admisión de la tutela impetrada por el medio más expedito y eficaz, para que en el término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, se sirvan presentar un informe en el que se haga una manifestación expresa y específica sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción de amparo impetrada y aporten las pruebas que pretendan hacer valer en el trámite tutear. QUINTO.- SOLICITAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, llevar a efecto la NOTIFICACIÓN de la admisión del presente tramite tutelar a los PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 DE 2017- SENA PARA EL CARGO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO OPEC 60664, mediante su aplicativo SIMO y la página web oficial de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este auto, y una vez realizada la publicación se servirá por el medio más expedito, enviar con destino a este Despacho Judicial el comprobante de la misma. SEXTO.- ADVERTIR a las accionadas y vinculados, que el informe rendido se considerará rendido bajo la gravedad de juramento y que si este no fuere aportado dentro del plazo fijado, se tendrá por ciertos los hechos manifestados por el solicitante y se entrará a resolver de plano. SÉPTIMO.- Téngase como pruebas las presentadas con el escrito de tutela, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- Notifíquese a la ACCIONANTE por el medio más expedito.. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." (Fdo) TEÓFILO FRANCISCO FIGUEROA GOMEZ Juez."*

Para dar cumplimiento a la orden impartida se anexa:

- Copia del Auto No. 2019-00249 de veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019) en 2 folios.

Atentamente,

  
**JHOANA MALÚA TORO**  
OFICIAL MAYOR

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUMACO - NARIÑO  
CALLE MOSQUERA PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 204

[juzgadolaboraldelcircuitodetum@gmail.com](mailto:juzgadolaboraldelcircuitodetum@gmail.com) – [j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctotum@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 7271536  
TUMACO-NARIÑO